

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24682 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 704/2010, se ha acordado mediante auto de fecha 23 de junio de 2015, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil ALNUS, S. A., provista de CIF: A-17-122.516, con domicilio sito en calle Torres I Bages, número 1, de la población de Sant Hilari Sacalm, Girona, y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 26 de junio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150035318-1